



**PRESCRIPCCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUBMINISTRO, EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA (RENTING), DE TRES VEHÍCULOS DESTINADOS AL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE PEÑÍSCOLA.**

**1.- OBJETO DEL CONTRATO.**

El contrato tiene por objeto el suministrar al Ayuntamiento de Peñíscola, en la modalidad de arrendamiento sin opción a compra, tres vehículos, de nueva adquisición: tres vehículos 4x2 con destinación al servicio del Cuerpo de la Policía Local.

El contrato comprende facilitar el uso de los vehículos durante todo el termino contractual, llevando a termino su mantenimiento integral y garantizar el aseguramiento de los vehículos a todo riesgo. Los vehículos, en régimen de arrendamiento al Ayuntamiento serán de titularidad de la empresa adjudicataria, figurando matriculados en el municipio de Peñíscola en el Registro General de Vehículos.

**2.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y DE IDENTIFICACIÓN DE LOS VEHÍCULOS:**

**Tres vehículos 4x2.**

A) MOTOR:

**Vehículos 4x2:**

- Cilindrada mínima 1650cc.
- Potencia mínima 130cv.

Los vehículos dispondrán de batería reforzada para soportar el equipamiento policial instalado y en su caso, si fuera necesario batería adicional.

B) COMBUSTIBLE Y CONSUMO.

- El tipo de combustible será gasóleo, diesel.

C) DIMENSIONES Y PESOS. **Vehículo 4 x 2.**

- Longitud máxima 4300mm.
- Anchura máxima 2050mm.
- Altura máxima 1800mm.

D) OTROS ASPECTOS GENERALES.

- Seguridad pasiva que incorpore, al menos airbag y ABS.

1  
2  
3  
4  
5

6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100

101  
102  
103  
104  
105  
106  
107  
108  
109  
110  
111  
112  
113  
114  
115  
116  
117  
118  
119  
120  
121  
122  
123  
124  
125  
126  
127  
128  
129  
130  
131  
132  
133  
134  
135  
136  
137  
138  
139  
140  
141  
142  
143  
144  
145  
146  
147  
148  
149  
150  
151  
152  
153  
154  
155  
156  
157  
158  
159  
160  
161  
162  
163  
164  
165  
166  
167  
168  
169  
170  
171  
172  
173  
174  
175  
176  
177  
178  
179  
180  
181  
182  
183  
184  
185  
186  
187  
188  
189  
190  
191  
192  
193  
194  
195  
196  
197  
198  
199  
200

201  
202  
203  
204  
205  
206  
207  
208  
209  
210  
211  
212  
213  
214  
215  
216  
217  
218  
219  
220  
221  
222  
223  
224  
225  
226  
227  
228  
229  
230  
231  
232  
233  
234  
235  
236  
237  
238  
239  
240  
241  
242  
243  
244  
245  
246  
247  
248  
249  
250  
251  
252  
253  
254  
255  
256  
257  
258  
259  
260  
261  
262  
263  
264  
265  
266  
267  
268  
269  
270  
271  
272  
273  
274  
275  
276  
277  
278  
279  
280  
281  
282  
283  
284  
285  
286  
287  
288  
289  
290  
291  
292  
293  
294  
295  
296  
297  
298  
299  
300

301  
302  
303  
304  
305  
306  
307  
308  
309  
310  
311  
312  
313  
314  
315  
316  
317  
318  
319  
320  
321  
322  
323  
324  
325  
326  
327  
328  
329  
330  
331  
332  
333  
334  
335  
336  
337  
338  
339  
340  
341  
342  
343  
344  
345  
346  
347  
348  
349  
350  
351  
352  
353  
354  
355  
356  
357  
358  
359  
360  
361  
362  
363  
364  
365  
366  
367  
368  
369  
370  
371  
372  
373  
374  
375  
376  
377  
378  
379  
380  
381  
382  
383  
384  
385  
386  
387  
388  
389  
390  
391  
392  
393  
394  
395  
396  
397  
398  
399  
400

401  
402  
403  
404  
405  
406  
407  
408  
409  
410  
411  
412  
413  
414  
415  
416  
417  
418  
419  
420  
421  
422  
423  
424  
425  
426  
427  
428  
429  
430  
431  
432  
433  
434  
435  
436  
437  
438  
439  
440  
441  
442  
443  
444  
445  
446  
447  
448  
449  
450  
451  
452  
453  
454  
455  
456  
457  
458  
459  
460  
461  
462  
463  
464  
465  
466  
467  
468  
469  
470  
471  
472  
473  
474  
475  
476  
477  
478  
479  
480  
481  
482  
483  
484  
485  
486  
487  
488  
489  
490  
491  
492  
493  
494  
495  
496  
497  
498  
499  
500



- Cinturones de seguridad de tres puntos de anclaje con pretensión, con limitador para la tensión del cinturón en caso de frenada de emergencia.
- Climatizador o aire acondicionado.
- Luces de conducción diurna y antiniebla.
- Dirección asistida.
- Volante regulable en altura y profundidad.
- Frenos de disco delanteros y traseros.
- Control de estabilidad.
- Control de tracción.
- Elevalunas eléctrico.

El equipamiento de los vehículos además del de serie, será:

❖ Habitáculo delantero:

- ✓ Lector de mapas.

Equipamiento específico por vehículo:

Puente FaentonL-050 nivel azul superior.

12 + 12 Leds azules de 3 W HL R-65 i EMC cruzado.

Conector, 12V.

Micrófono de mando can bus BCT2015-12 botonera.

1 Botonera de control con 21 teclas.

1 AS320DIGCANBUS. Amplificador sirena DIGITAL CAN BUS, CON 3 SONIDOS

1 SALIDA AUXILIAR 1 SALIDA TACOGRAFO CABLEADO

1 Altavoz 100 W capó.

2 de LEDS Advance, leds azules 3 W Multitensión posteriores.

2 Módulos Leds Advance, azul, con multitensión frontales.

2 Kit 2 juntas montaje superficie Microled.

1 VIPERS2 Dual. Luz roja/azul. Lente vidrio 25 opciones de intermitencia, conector encendedor, 12v

2 Lámpara LedH1100 para montaje óptica color azul.

5 Lot L-500 LED con cargador Ref. 2101094Rec

5 Con difusor incoloro L-500

1 Lámpara lector de mapas c/ flexo 30cm

1 Armario metálico para vehículo 30cm Incluido Kit antipinchazos (SEgún normativa)

1 Tintado de vidrios

1 Kit rotulación del vehículo arreglo a lo estipulado en el Decreto 114/2005, de la Generalitat Valenciana.

1 Talla cinturones y martillo salvavidas., que pueda romper sin problemas cualquier vidrio de seguridad sencillo y corte fácilmente cinturones de seguridad.

1 Extintor 6 Kg con abrazadera.

1 Inversor 400W 12V con USB

2 Guantes de trabajo

1 Pata de cabra 600mm

1 Cizalla.

1 Carpeta metálica.

6 Tripode reflectante 34cm







1 ELECTRO FLARE -GEN III Kit maletín cargador con 6 balizas electro-flare. Incluido cargador 12 V i cargador AC/DC 110V-230V. Colores: rojo, azul, ámbar, intermitente rojo/azul.

2 Linternas largo alcance leds con cargado sujeción.

1 Cargador 12V

### **3. HOMOLOGACIÓN DE LOS VEHÍCULOS TRANSFORMADOS Y EQUIPADOS.**

Los vehículos se equiparan según lo establecido y deberán pasar los controles de homologación correspondiente a la ITV.

### **4.- CONTENIDO MÍNIMO DEL ARRENDAMIENTO.**

El precio del arrendamiento ha de incluir necesariamente:

- .- Derecho de utilización del vehículo con todos los accesorios incorporados.
- .- La realización de hasta 40.000km por año y vehículo.
- .- Seguro a todo riesgo y sin franquicia.
- .- La gestión y tramitación de los siniestros, si los hubiera.
- .- Mantenimiento integral del vehículo.
- .- Facilitar vehículo de sustitución, en caso que la avería supere los tres días.
- .- Reparación de averías ( mano de obra y piezas), sin ningún tipo de excepción.
- .- Sustitución de neumáticos, hasta cuatro juegos por vehículo.
- .- Gastos de matriculación.
- .- Impuestos relacionados con la circulación y tenencia de vehículos.
- .- Transporte del vehículo hasta el lugar de arrendamiento.

### **5.- CARACTERÍSTICAS DEL SEGURO.**

El seguro del vehículo ( a todo riesgo, cerrado y sin franquicia) irá a cargo de la empresa adjudicataria y cubrirá como mínimo:

- Responsabilidad civil de suscripción obligatoria ( máximo legal).
- Responsabilidad civil complementaria.
- Daños propios sufridos en el vehículo y/ o accesorios.
- Robo del vehículo y / o accesorios. ( Se entiende por accesorios los elementos auxiliares incorporados al vehículo por la empresa adjudicataria).
- Accidentes personales.
- Rotura de lunas.
- Defensa Penal, fianza y reclamaciones de daños.
- Asistencia en carretera desde el kilometro cero y durante las 24 horas del día.

El Ayuntamiento de Peñíscola figurará como tomador del seguro, en el cual figurará como asegurados el Ayuntamiento y el adjudicatario como beneficiario éstos y los terceros que figuren implicados en los siniestros según corresponden conforme a la naturaleza del riesgo concreto asegurado.

The following information is provided for your reference. The data is accurate as of the date of the report.

The total number of units produced during the period was 1,200 units. The total cost of production was \$120,000.

The cost per unit is calculated as follows:

$$\text{Cost per unit} = \frac{\text{Total Cost}}{\text{Total Units}} = \frac{\$120,000}{1,200} = \$100$$

The cost per unit is \$100.

The following table shows the breakdown of the total cost of production:

Category	Amount
Direct Materials	\$60,000
Direct Labor	\$40,000
Manufacturing Overhead	\$20,000
<b>Total</b>	<b>\$120,000</b>

The following table shows the breakdown of the total cost of production by unit:

Category	Amount per Unit
Direct Materials	\$50
Direct Labor	\$33.33
Manufacturing Overhead	\$16.67
<b>Total</b>	<b>\$100</b>

The following table shows the breakdown of the total cost of production by unit:

Category	Amount per Unit
Direct Materials	\$50
Direct Labor	\$33.33
Manufacturing Overhead	\$16.67
<b>Total</b>	<b>\$100</b>



Las pólizas se depositaran en las oficinas de la adjudicataria y el Ayuntamiento recibirá una copia. El Ayuntamiento como tomador del seguro, no podrá resolver la póliza sin el expreso consentimiento del adjudicatario, en su condición de asegurado y beneficiario de ésta.

En caso de siniestro, el Ayuntamiento formalizará obligatoriamente y en su totalidad, la documentación que requiera la compañía aseguradora. Actuará conforme a las instrucciones de la póliza y notificará los siniestros a la empresa adjudicataria y a la compañía de seguros en el termino establecido en la póliza, ajustándose a las condiciones de esta y al contrato de arrendamiento.

## 6.- MANTENIMIENTO.

El mantenimiento del vehículo se hará, preferentemente en los concesionarios oficiales de la marca e incluirá la totalidad del vehículo, incluida la reparación parcial o total de la tapicería, accesorios y el equipamiento técnico específico de la función o servicio a que está adscrito el vehículo. Se entiende incluido el mantenimiento de los vehículos el seguimiento de los programas de revisión y mantenimiento del fabricante, reparaciones (no imputables al uso indebido o anormal del vehículo), sustitución de piezas y neumáticos. Los trabajos de mantenimiento, reparación y sustitución de piezas se realizarán de acuerdo con las instrucciones del fabricante o en los talleres autorizados o en los designados por la empresa arrendadora, los cuales no estarán ubicados a más de 20 km de Peñíscola.

El Ayuntamiento habrá de cumplir con el programa de revisiones y mantenimiento que establece el fabricante, vigilará el funcionamiento del vehículo en general y la cuenta de kilometraje en especial dando cuenta inmediata al arrendador de cualquier deficiencia o avería a efectos de su reparación. Salvo casos excepcionales, que se deberán justificar por el adjudicatario, los trabajos de mantenimiento y reparación de los vehículos se deberá de finalizar en un termino inferior a 72 horas.

El mantenimiento ha de garantizar la Inspección Técnica de Vehículos cuando corresponda. Las revisiones derivadas de la inspección técnica de vehículos, que en su caso corresponda, irá a cargo del arrendador. La sustitución de neumáticos se hará una vez al año, como mínimo o cuando sea necesario conforme a la normativa de aplicación. Los neumáticos que se cambien han de ser nuevos y de la misma, marca y características que los originales de fabrica. Los trabajos de mantenimiento incluirán el equilibrado, paralelismo y alineación de los neumáticos cuando aparezcan indicios de desgaste.

## 7.- KILOMETRAJE.

Finalizada la vigencia del contrato se realizará una comparación de los kilómetros recorridos por cada vehículo respecto a los incluidos en el precio de arrendamiento (40.000km/año/vehículo.), comparativa de la cual resultará el abono al adjudicatario a devolución que corresponda de acuerdo con las previstas en la cláusula correspondiente del contrato.

## 8.- DURACIÓN DEL CONTRATO.





El contrato tendrá una duración de 48 meses a partir de la entrega de los vehículos al Ayuntamiento de Peñíscola, servicio de la Policía Local.

### 9.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El presupuesto de licitación del suministro es de CUARENTA DOS MIL, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS al año por los tres vehículos. ( 35.000€, iva no incluido).

El IVA a soportar por el Ayuntamiento al tipo del 21 % es de 7.350 euros/año.

Peñíscola a 15 de enero de 2015.

El Intendente Jefe de la Policía Local de Peñíscola.



Antonio Andrés Morejón de Girón Bascuñana.

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN AYUNTAMIENTO DE PEÑÍSCOLA.**

